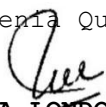


CONSTANCIA: El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 13 de junio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Julio 12 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

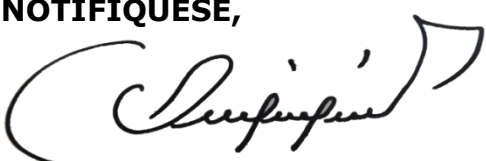
Radicado	2021 - 414
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Cesionaria	NOVARTEC S.A.S.
Demandado	JAVIER HERNANDO ARIZA LONDOÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio trece de dos mil veintidós.

Por ser procedente la solicitud que antecede, se **ACEPTA LA CESION** del crédito que la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, hace en favor de la sociedad **NOVARTEC S.A.S.**, identificado con NIT. 901.507.911-0, en el proceso de la referencia.

En consecuencia, téngase como cesionario del crédito y sus garantías a la sociedad **NOVARTEC S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1667 del Código Civil.

Se reconoce personería a la abogada **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.371.176 y tarjeta profesional número 248.374, para representar en este proceso a la parte cesionaria, sociedad **NOVARTEC S.A.S.**, en los términos y con las facultades allí contenidas.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 14 de julio de 2022.

No. 123


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jag/